

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 9** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato de Trabajadores de Atención a la Dependencia (depósito número 2528).*

Visto el escrito presentado por doña Bárbara Alarcón Martínez, en representación del Sindicato de Trabajadores de Atención a la Dependencia (STAD), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el citado sindicato presentó escrito en esta Oficina de Depósitos de Estatutos, registrado en el Registro de la Dirección General de Trabajo, por el que se solicitaba el depósito de sus estatutos y del acta de constitución. Al haber detectado determinados defectos en la documentación aportada se le requirió para que procediera a su subsanación, lo que realizó posteriormente.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los promotores siguientes: doña Carmen López Gracia, doña Sonsoles Domingo Gutiérrez, doña Ana María Delgado Scholl, doña Benita Alarcón Martínez y doña Carmen Molina Vivar.

Tercero

Examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional los trabajadores que desempeñen su trabajo en el campo de atención de personas dependientes, tanto en el sector público como en el privado.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, por lo que

se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con el artículo 4.4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que desarrolla dicha Ley.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos del Sindicato de Trabajadores de Atención a la Dependencia (STAD), siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional los trabajadores que desempeñen su trabajo en el campo de atención de personas dependientes, tanto en el sector público como en el privado. Acordándose, asimismo, la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 21 de mayo de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/24.180/10)